



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS A MAGISTRADOS

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

EXPEDIENTE: TEEM-RAP-049/2023.

ACTOR: MANUEL ALEXANDRO CORTÉS RAMÍREZ.
AUTORIDAD RESPONSABLE: SECRETARIA EJECUTIVA

DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.

AUTO DE TURNO: Morelia, Michoacán a trece de septiembre de dos mil veintitrés. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69, fracción I y V, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; 66, fracción I y III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, da cuenta a la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, con el aviso remitido a la cuenta de correo oficial sgateem@teemcorreo.org.mx de este Tribunal, a las dieciséis horas con veintiún minutos del nueve de septiembre; así como con el oficio IEM-SE-CE-655/2023, por el cual, la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán remite demanda presentada por Manuel Alexandro Cortés Ramírez, en cuanto apoderado jurídico de Alfredo Ramírez Bedolla, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán, mediante lo cual, interpone recurso de apelación, en contra del acuerdo de medidas cautelares de cuatro de septiembre, dictadas por la Secretaria Ejecutiva del IEM, dentro del procedimiento ordinario sancionador IEM-POS-08/2023, y anexos; constancias recibidas en la Oficialía de Partes de este Tribunal, a las once horas con veinte minutos del día de hoy. Conste. VISTA la cuenta, con fundamento en el artículo 29, fracciones I y 66, fracción I y III del Reglamento Interior, se ACUERDA: I. Recepción. Se tiene por recibido lo de cuenta, por lo cual, Manuel Alexandro Cortés Ramírez, en cuanto apoderado jurídico de Alfredo Ramírez Bedolla, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán, interpone Recurso de Apelación, contra del Acuerdo de medidas cautelares de cuatro de septiembre, dictadas por la Secretaria Ejecutiva del IEM, dentro del procedimiento ordinario sancionador IEM-POS-08/2023. II. Registro. Intégrese el expediente respectivo y hágase el registro correspondiente en el libro de gobierno con la clave TEEM-RAP-049/2023. III. Turno. Con fundamento en los artículos 65, fracción IV y 66, fracción III del Código Electoral; 29, fracción II y 95 del Reglamento Interior, túrnese el expediente a la Ponencia a cargo del Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras, para los efectos previstos en los artículos 27, 51, fracción I y 54 de la Ley de Justicia. Notifíquese. Por estrados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal. Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracción III y 39 de la Ley de Justicia; 139 y 140, fracciones I y II del Reglamento Interior. Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. Doy fe.

MORELIA, MICHOACÁN A TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2023

GERARDO MALDONADO TADEO SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO